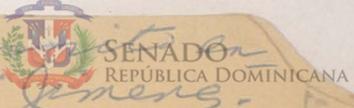


1642

215

Rea. que aprueba el contrato suscrita
tre el Estado Don. y el señor José J. Méndez.



22-9-75



Aprobado en Unica Sesion dia
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
Sept. 75

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

32506

10 SET. 1975

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor José Jiménez, una porción de terreno con área de 453.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "F" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma de US\$22,000.00, pagadero en la si-

...../

Archi



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

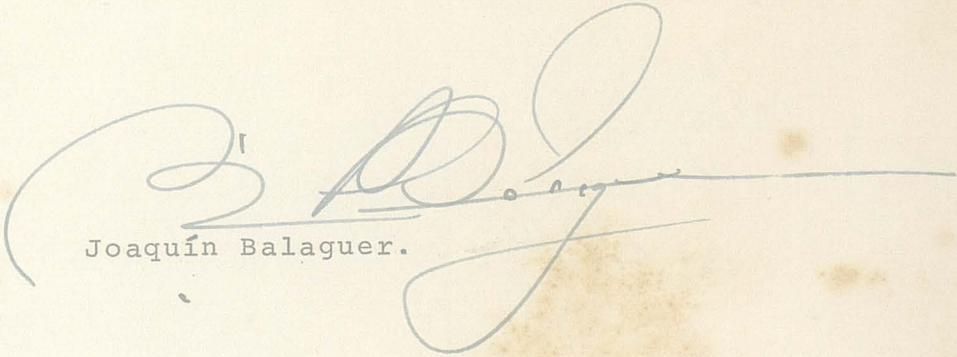
-2-

guiente forma: a) La cantidad de US\$6,000.00 al momento de suscribirse el contrato; b) La suma de US\$- - - 2,000.00 al recibir el inmueble; y c) El resto, o sea la cantidad de US\$14,000.00 en 140 mensualidades consecutivas, a razón de US\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano en la suma de US\$- - 16,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103 del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

CONTRATO No. _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGROU. RAFAEL - H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de abril de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE JIMENEZ, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en el 139-19 Road 34, Apt. No.3-B, Flushing, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 13092, serie 56, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE JIMENEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 453.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.1, Manzana "F" del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, (Proyecto entre Carretera Sánchez Klm.9 y Autopista "30 de Mayo"), con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle "C", por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Calle "B", por donde mide 22.80 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.2), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.168, por donde mide 22.55 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$22,000.00 (VEIN FIDOS MIL DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.238, de fecha 26 de agosto de 1974, expedi-

de en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal ree g... cibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble ob jeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de US\$ 14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES) en 140 mensualidades consecutivas a razón de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una. - - - - -

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la cantidad de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE JIMENEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inclso 10 de la Constitución -

2222

de la República.

ARTICULO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cinco

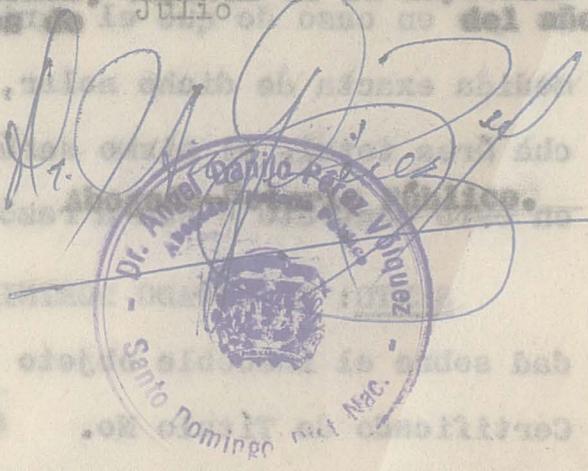
Agro. Rafael R. Rivas, Jefe de la Oficina de Bienes Nacionales, y José Jiménez, Abogado Notario Público, comparecieron ante mí para declarar bajo juramento que las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que soy y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de Julio del año (1975).

[Signature]

[Signature]
José Jiménez,
Comprador.

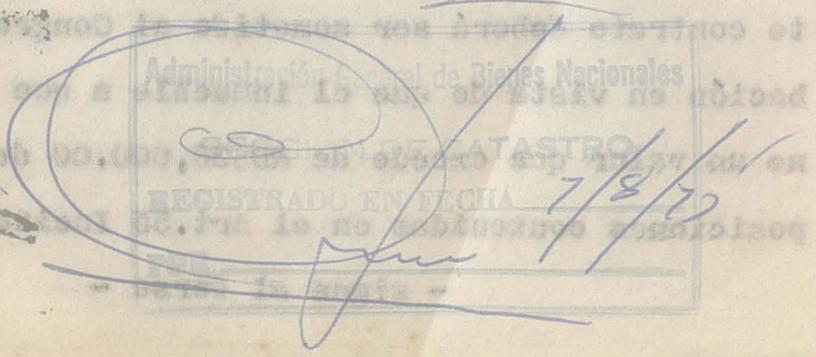
Yo, DR. Abogado-Notario Público, CERTIFICO Y SOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL R. RIVAS Y JOSE JIMENEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes soy fe conocer y se han declarado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que soy y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de Julio del año (1975).

[Handwritten initials]



[Signature]
Alfida Semandes
VICE CONSUL

[Signature]
Alfida Semandes
VICE CONSUL



ABPV.
171993
7-8-75
ABPV.
Sello /
171993
7-8-75

232

00361

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de Septiembre de 1975.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 32506, de fecha 10 de Septiembre del año en curso y del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor José Jiménez, una porción de terreno con área de 453.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No. 1 de la Manzana "F" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de US\$ 22,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en la fecha 28 de julio de 1975, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Jimenez.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el contrato de venta de fecha 28 de julio de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa título de venta en favor del señor José Jimenez, una porción de terreno con área de 453.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte. del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "F" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$22,000.00 que copiado a la letra dice así:

00362

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
11 de Sept. de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor José Jiménez, una porción de terreno con área de 453.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte, del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "F" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de US\$22,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 28 de julio de 1975, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Jiménez.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el contrato de venta en fecha 28 de julio de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor José Jiménez, una porción de terreno con área de 453.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte. del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "F" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de US\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de abril de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte el señor JOSE JIMENEZ, dominicano mayor de edad, domiciliado y residente en el 139-19 Road 34, Apt. No.3-B, Flushing, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 13092, serie 56, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE JIMENEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 28 de julio de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor José Jiménez, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 453.00 metros cuadrados con un valor total de US\$22,000.00. PAG. 2

"Una porción de terreno con área de 453.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte; del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.1, Manzana "F" del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, (Proyecto entre Carretera Sánchez Klm. 9 y Autopista "30 de Mayo" (, con los siguientes linderos y medidas; al Norte, Calle "C", por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Calle "B", por donde mide 22.80 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.2) por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.168, por donde mide 22.55 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.238, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES) en 140 mensualidades consecutivas a razón de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la cantidad de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE JIMENEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se vendan tienen un área de 400a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

pa
LEGISLATURA *ord. DE 1975*

REGISTRADA AL No. *232*
en el folio *del libro letra*

No. *de decretos de leyes, Resoluciones*
y Decretos rotados *en el Senado*

y consta de *cuatro*
hojas escritas en *cuadernillo* y razón de dos

Santo Domingo, *1975*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 28 de julio de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor José Jiménez, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 453.00 metros cuadrados con un valor total de US\$22,000.00.

ASUNTO: PAG. 3

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMIADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Jiménez
Comprador.

YO, DR. Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JOSE JIMENEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Abogado-Notario Público.

2^a LEGISLATURA ORD. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 232 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y consta de *cuatro* y Decretos votados por el Senado

hojas escritas en indiques e razón de dos

españoles interlineales

Santo Domingo, *14* de *Sept.* 19*75*

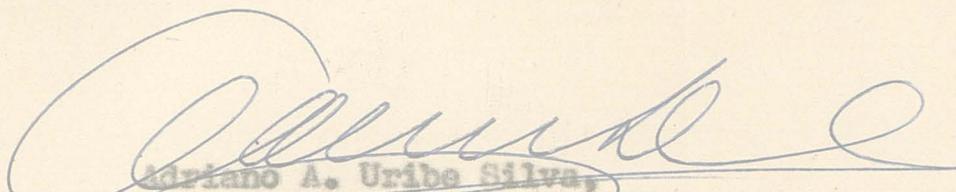
Jefe de las Oficinas



CONGRESO NACIONAL

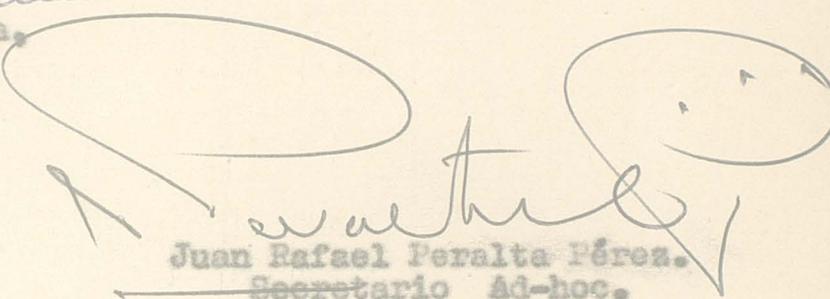
Res. Aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 28 de julio de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor José Jiménez, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 453.00 metros cuadrados con un valor total de US\$22,000.00.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.

Comisión de Investigación

Senado

12a LEGISLATURA *Ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *9927*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios literales

Santo Domingo, *11 de Sept.* 19 *75*

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000435

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de septiembre de 1975

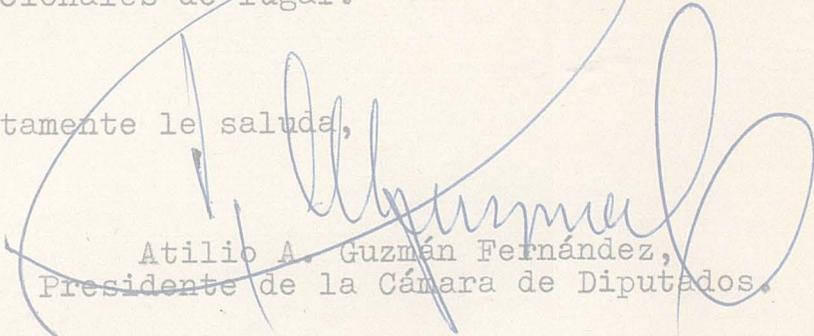
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00362
fechado 11 del mes en curso, junto al cual después
de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted
a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria
del Contrato por medio de la cual el Estado Dominica-
no traspasa a título de venta en favor del señor Jo-
se Jiménez, una porción de terreno con área de 453.00
metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte.
del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional
(Solar No.1 de la Manzana "F" del Plano Particular)
y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plan-
tas construída de blocks y concreto pisos de granito,
con todas sus anexidades y dependencias, por un valor
total de US\$22,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión cele-
brada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fi-
nes constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:
aprm.

000435

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de septiembre de 1975

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00362
fechado 11 del mes en curso, junto al cual después
de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted
a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria
del Contrato por medio de la cual el Estado Dominica-
no traspasa a título de venta en favor del señor Jo-
se Jiménez, una porción de terreno con área de 453.00
metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte.
del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional
(Solar No.1 de la Manzana "F" del Plano Particular)
y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plan-
tas construida de blocks y concreto pisos de granito,
con todas sus anexidades y dependencias, por un valor
total de US\$22,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión cele-
brada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fi-
nes constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:
aprm.

000435

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de septiembre de 1975

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00362
fechado 11 del mes en curso, junto al cual después
de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted
a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria
del Contrato por medio de la cual el Estado Dominica-
no traspasa a título de venta en favor del señor Jo-
se Jiménez, una porción de terreno con área de 453.00
metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte.
del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional
(Solar No.1 de la Manzana "F" del Plano Particular)
y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plan-
tas construida de blocks y concreto pisos de granito,
con todas sus anexidades y dependencias, por un valor
total de US\$22,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión cele-
brada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fi-
nes constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:
aprm.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 34167

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

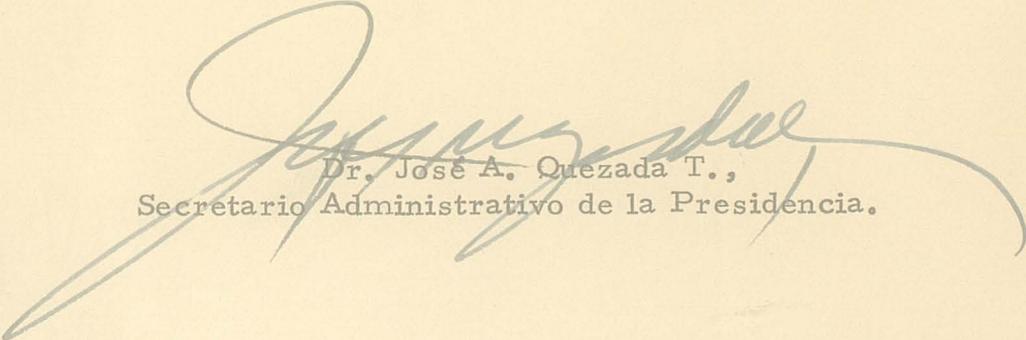
23 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Jiménez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, por la suma total US\$22,000.00 (VEINTIDOSMIL DOLARES), Proyecto entre Carretera Sánchez Klm. 9 y Autopista 30 de Mayo, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año y registrada bajo el No.215. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 34167

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
23 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Jiménez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, por la suma total US\$22,000.00 (VEINTIDOSMIL DOLARES), Proyecto entre Carretera Sánchez Km. 9 y Autopista 30 de Mayo, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 215. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 34167

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Jiménez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, por la suma total US\$22,000.00 (VEINTIDOSMIL DOLARES), Proyecto entre Carretera Sánchez Klm. 9 y Autopista 30 de Mayo, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 215. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 34167

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Jiménez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, por la suma total US\$22,000.00 (VEINTIDOSMIL DOLARES), Proyecto entre Carretera Sánchez Km. 9 y Autopista 30 de Mayo, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 215. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.